



BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIX

Martes 24 de Junio de 2014

Número 5.376

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.666.- Información pública del Proyecto de Reglamento de Pesca Marítima de Recreo de la Ciudad de Ceuta.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.663.- I.C.D.-Decreto de fecha 17 de junio de 2014, por el cual se delega la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes en la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, D^a. M^a. Isabel Deu del Olmo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.678.- Notificación a D^a. Fatima Dudok Bocoya, relativa a expediente sancionador n.º 2014030178, por infracción a la Ley de Puertos.

1.679.- Notificación a D. Laarbi Abdeslam Ahmed Mohamed, relativa al expediente sancionador 2014050279, por infracción a la Ley de Puertos.

1.680.- Notificación a Dina Import S.L., relativa a expediente sancionador 2014040274, por infracción a la Ley de Puertos.

1.681.- Notificación a D^a. Zohra Chara Chara, relativa a expediente sancionador 2014040267, por infracción a la Ley de Puertos.

1.682.- Notificación a D^a. Soraya López Mohamed, relativa a expediente sancionador 2014040251, por infracción a la Ley de Puertos.

1.683.- Notificación a D. Nachat Essayoufi, relativa a expediente sancionador 2014040265, por infracción a la Ley de Puertos.

1.684.- Notificación a D. Mohamed Nahouti, relativa a expediente sancionador 2014010083, por infracción a la Ley de Puertos.

1.685.- Notificación a D. Antonio Jesús Muñoz León, relativa a expediente sancionador 2014040275, por infracción a la Ley de Puertos.

1.686.- Notificación a D^a. Carmen González Ruiz, relativa a expediente sancionador 2014030186, por infracción a la Ley de Puertos.

1.687.- Notificación a D^a. María Carmen Osorio Montero, relativa a expediente sancionador 2014050282, por infracción a la Ley de Puertos.

1.688.- Notificación a D. Francisco José Jiménez García, relativa a expediente sancionador 2014040268, por infracción a la Ley de Puertos.

1.689.- Notificación a D. Pablo Miguel Ferrera Guerra, relativa a expediente sancionador 2014050299, por infracción a la Ley de Puertos.

1.690.- Notificación a D. Abselam Hossein Abdeslam, relativa a expediente sancionador 2014040271, por infracción a la Ley de Puertos.

1.691.- Notificación a D. Manuel Jesús Tardio Tamayo, relativa a expediente sancionador 2014050317, por infracción a la Ley de Puertos.

1.692.- Notificación a D. Juan Manuel Pérez Velarde, relativa a expediente sancionador 2014030225, por infracción a la Ley de Puertos.

1.693.- Notificación a Logística y Transporte de Ceuta S.L., relativa a expediente sancionador 2014050312, por infracción a la Ley de Puertos.

1.694.- Notificación a Sirene, Servicio Integral de Empresas S.L., relativa a expediente sancionador 2014060339, por infracción a la Ley de Puertos.

1.695.- Notificación a Hinac Ceuta S.L., relativa a expediente sancionador 2014060350, por infracción a la Ley de Puertos.

1.696.- Notificación a D. Said Ben Brahim, relativa a expediente sancionador 2014050319, por infracción a la Ley de Puertos.

1.697.- Notificación a D^a. Amelia Fernández-Montes Fernández, relativa a expediente sancionador 2014050287, por infracción a la Ley de Puertos.

1.698.- Notificación a D^a. Amelia Fernández-Montes Fernández, relativa a expediente sancionador 2014040249, por infracción a la Ley de Puertos.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.645.- Notificación a Studio 4,40 Karaoke, relativa al expediente de solicitud de licencia de implantación del local sito en c/ Poblado Marinero n.º 40, a instancias de D. Mohamed Chorfi, para ejercer la actividad de restaurante (expte. 7761/2013).

1.646.- Notificación a De fábula, Caf, y Copas, relativa al expediente de solicitud de licencia de implantación del local sito en Tte. Muñoz Castellanos, Edif. Ceuta-Center local B-12, a instancias de D. Rafael Álvarez Holgado, para ejercer la actividad de cafetería y terraza.

1.648.- Notificación a D^a. Amelia Martínez Fuentes, relativa a la solicitud de licencia de implantación del local sito en c/ Daoiz n.º 5, a instancias de D^a. M^a. Luisa Alcañiz González, para ejercer la actividad de bar-tapas frías (expte. 24399/2014).

1.651.- Notificación a D. José M^a. Rodríguez Bermúdez, relativa al archivo del expediente de solicitud de licencia de cambio de titularidad del local sito en c/ Velarde n.º 19, para dedicarlo a la actividad de venta de comestibles y bebidas (expte. 34957/2012).

1.660.- PROCESA.-Aprobación de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema 2.08, Ayuda a Iniciativas de Autoempleo, a través del P. O. 2007-2013 (única convocatoria 2013).

1.661.- PROCESA.-Aprobación de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema 2.08, Ayudas por Contratación Indefinida, a través del P. O. 2007-2013 (única convocatoria 2013).

1.662.- PROCESA.-Aprobación de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Em-

presarial" Tema 2.08, Ayudas por Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, a través del P.O. 2007-2013 (única convocat. 2013).

Delegación del Gobierno en Ceuta Capitanía Marítima de Ceuta

1.665.- Notificación a D. Mohamed Ramsis Mohamed Amar, relativa al expediente 20/2014/AF.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.669.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Mohamed, relativa al expediente 51/022-J/07 Sus. Rev.

Jefatura Provincial de Tráfico

1.699.- Notificación a D. Zacaria Mohamed Mohamed, relativa a expediente de declaración de pérdida de la autorización administrativa para conducir.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

1.658.- Relación de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional, correspondiente al mes de mayo de 2014.

1.670.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a procesos sancionadores por no renovar la demanda de empleo en las formas y fechas determinadas.

1.671.- Notificación a D. Marcos Antonio Cernadas Baeza, relativa a inicio de proceso sancionador por no renovar la demanda de empleo por segunda vez.

1.672.- Notificación a D. Morad El Morabit y a D. Mbarek Kssikes, relativa a inicio de proceso sancionador por no comparecer previo requerimiento.

1.673.- Citación a D^a. Nora Yel-Lul Dris, relativa a reclamación de documentación.

1.674.- Citación a D. Musa Ahmed Mohamed, relativa a reclamación de documentación.

1.675.- Notificación a D. Rachid Amar Mizian, relativa al inicio de procedimiento sancionador sobre extinción de la Prestación de Desempleo.

1.676.- Notificación a D^a. Eva María Barrientos Casanova, relativa a resolución de revocación del derecho a prestación.

1.677.- Notificación a D. Juan Jesús Martín del Río, relativa al inicio de proceso sancionador por cobro indebido.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1 de Ceuta**

1.659.- Notificación a Viajes Punta Europa S.A., relativa a Ejecución de Títulos Judiciales 49/2014.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Ceuta

1.668.- Notificación a D. Outman Lazar, relativa a Juicio Verbal Desahucio Falta Pago 381/2009.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 5 de Ceuta

1.664.- Notificación a D. José Andrés Andra-de Camacho, relativa a Divorcio Contencioso 36/2014.

ANUNCIOS**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

1.667.- Contratación mediante procedimiento abierto del servicios varios en la Residencia de Mayores "Nuestra Señora de África", en expte. 29/14.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.645.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Mohamed Chorfi, solicita licencia de implantación de local, sito en C/ Poblado Marinero nº 40, para ejercer la actividad de Restaurante.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse las notificaciones de esta Resolución a Studio 4,40 Karaoke, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 11 de junio de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL. P.D.F., Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010) LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.- V.º B.º: LA PRESIDENTA Y CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.

1.646.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Rafael Álvarez Holgado (D.N.I. nº 45.067.988V), solicita licencia de implantación y ampliación de establecimiento hostelero de local, sito en C/ Tte. Muñoz Castellanos, Edif. Ceuta-Center, Loc. B-12, para ejercer la actividad de Cafetería y Terraza.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a De Fábula, Café y Copas, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 11 de junio de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL. P.D.F., Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010) LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.- V.º B.º: LA PRESIDENTA Y CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.

1.648.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D^a M^a Luisa Alcañiz González, solicita licencia de implantación y ampliación de establecimiento hostelero de local, sito en C/ Daoiz nº 5, para ejercer la actividad de Bar-Tapas frías.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a De Fábula, Café y Copas, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 11 de junio de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL. P.D.F., Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010) LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.- V.º B.º: LA PRESIDENTA Y CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.

1.651.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, D.^a Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha 4 de marzo de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES.-D. José M^a Rodríguez Bermúdez (D.N.I. 45.095.314-L) solicita cambio de titularidad para seguir ejerciendo la actividad de venta de comestibles y bebidas, en local sito en C/ Velarde nº 19 "Casa Bravo".- Con fecha 30 de enero de 2014, el interesado presenta escrito donde nos comunica la decisión de no seguir con los trámites necesarios para la obtención de dicha licencia.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º) El art. 30 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecidos con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.-2º) El art. 90.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.- 3º) El art. 91.2 del mismo texto legal dispone que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos a su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.- 4º) En relación a la competencia en materia de licencias de implantación, apertura y restantes actuaciones urbanísticas en actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas que no correspondan al órgano competente en materia de medio ambiente, le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud del Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 30 de Julio de 2013, publicado en el BOCCE de fecha 15 de Agosto de 2013 atribuyéndose al Presidente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art. 13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se acepta el desistimiento de D. José M^a Rodríguez Bermúdez (D.N.I. 45.095.314-L) de la solicitud de licencia de cambio de titularidad para el ejercicio de la actividad de Venta de comestibles y bebidas, en local sito en C/ Velarde nº 19 “Casa Bravo”.- 2.- Declarar concluso el procedimiento y archivar el expediente.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. José M.^a Rodríguez Bermúdez, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 4 de junio de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL. P.D.F., Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010) LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN. GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.- V.º B.º: LA PRESIDENTA Y CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

1.658. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL.

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley,

en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 166.301,70 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 16 de junio de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de MAYO de 2014

Beneficiario	Importe
ABBOU , MOHAMED	2715,78
ABDEL LAH AHMED, YASINA	2715,78
ABDEL LAH MOHAMED, FATIMA SOHORA	2715,78
ABDEL LAH MOHAMED, MUSA	2396,28
ABDEL LAH MOHAMED, SUFIAN	2396,28
ABDERRAHAMAN LAYACHI, ISMAIN	2396,28
ABDESELAM HADDU AHMUCH, ABDELAZIZ	2715,78
ABDESELAM LAACHMI, MOHAMED SAID	2715,78
ABDESELAM MOHAMED, AMMED	2715,78
ABDESELAM MOHAMED, LAARBI	2396,28
ABDESELAM MOHAMED, NASAT	2396,28
ABDESELAM MOHAMED, SAMIR	2715,78
AHIDAR , DARIFA	2715,78
AHMED ABDERRAHAMAN, FATIMA	2715,78
ALI MOHAMED, ABUBAKER	2396,28
AMAR SOLIMAN, LUBNA	2396,28
BELLON GARCIA, MARIA NAZARET	2715,78
BEN CHALIAH , KHADIJA	2396,28
BUHIA ABDESELAM, MALIKA	2715,78
CARMONA SALMERON, FCO JAVIER	2396,28
CHAIB MOHAMED, ARHIMO	2715,78
CHAKROUN HOSSAIN, AHMED	2396,28
DAHAB , DAMDAM	2396,28
ED DKIOUAK ABDELHAK, ER RADI	2715,78
EL BOUHI , ACHOUCHA	2715,78
EL HAJJAJI , AICHA	2715,78
EL HAJJAMI SELLAM, RACHID	2396,28

Beneficiario	Importe
EL HICHOU , AMAL	2715,78
EL KARMAOUI MOHAMED, LOUBNA	2396,28
EL MRABET , MOHAMMED	2715,78
FERNANDEZ ALMAGRO, NURIA	2715,78
GHIZLAN , DEROU	2396,28
GOMARI ZARROUK MOHAMED, JADILLA	2715,78
HALHOUL MOHAMED, NORA	2715,78
HAMIDO MOHAMED, ABDELKRIN	2715,78
HARROUSS DEBDI, ALI	2396,28
HASSAN MOHAMED, HAZDIN	2396,28
HOSSAIN MOHAMED, NASIHA	2396,28
JAEN CARRILLO, TATIANA	2396,28
LAHSEN MOHAMED, MUHAMAD	2396,28
LEON ATENCIA, GLORIA	2396,28
MOHAMED ABDELUAHED, HAMED AMIN	2715,78
MOHAMED ABDERRAHAMAN, ABDELKADER	2715,78
MOHAMED ABDESELAM, HADILLA	2396,28
MOHAMED ABDESELAM, HAMILLA	2396,28
MOHAMED ABDESELAM, NESIRIN	2715,78
MOHAMED AHMED, LAILA	2715,78
MOHAMED BUYEMAA, TAREK	2396,28
MOHAMED EL JASSINI, KARIN	2715,78
MOHAMED KEBIR, HISAM	2396,28
MOHAMED MARZOK, FATIMA	2715,78
MOHAMED MOHAMED, LLAMAL	2715,78
MOHAMED MOHAMED, MOHAMED	2396,28
MOHAMED MOHAMED, NAIMA	2715,78
MOHAMED MOHAMED, NORA	2396,28
MOHAMED MUFATEL, NADIA	2715,78
MOJTAR ABDELKADER, ABDESELAM	2396,28
MUSTAFA ABDELKADER, CHUMISA	2715,78
MUSTAFA ABDESELAM, NORA	2396,28
MUSTAFA AHMED, KARIMA	2396,28
MUSTAFA MOHAMED, RACHID	2396,28
SAID BERROHOU, KAUZAR	2396,28
TAIEB ABDELKADER, RAYAH	2396,28
TNEBAR TNEBAR, AMINA	2715,78
ZARIOH, MOSTAPHA	2715,78

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.659.- D. Andrés Díaz López, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecuciones de Ceuta.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 0000049/2014 del Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Yassin Ahmed Ayad contra la empresa Viajes Punta Europa, S.A., se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

“Auto.- Magistrado-Juez Sr. D. Juan Domínguez-Berrueta de Juan.

En Ceuta, a diecinueve de mayo de dos mil catorce.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia núm. 285/13 a favor de la parte ejecutante, D. Yassin Ahmed Ayad, frente a Viajes Punta Europa, S.A., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 1.122 euros en concepto de principal, más otros 340 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

DECRETO

Secretario Judicial D. Andrés Díaz López.

En Ceuta, a veintidós de mayo de dos mil catorce.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo de los siguientes bienes para asegurar la responsabilidad de Viajes Punta Europa, S.A., para cubrir la suma de 1.122 euros de principal más 340 euros presupuestados para intereses y costas.

Saldo existente en C/C abiertas en entidades dadas de alta en el sistema de embargos telemáticos.

Haciéndose al efecto las anotaciones necesarias.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Viajes Punta Europa, S.A., despachos que se remitirán telemáticamente, dando vista a la ejecutante.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Viajes Punta Europa, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a diez de junio de dos mil catorce.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Diligencia de ordenación. Secretario Judicial D. Andrés Díaz López.

En Ceuta, a diez de junio de dos mil catorce.

Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de Viajes Punta Europa, S.A., así como los intentos de notificación en los domicilios que constan, de conformidad con lo establecido en los arts. 59 de la LJS y 156.4 y 164, ambos LEC, acuerdo:

Notificar a Viajes Punta Europa, S.A., el auto de fecha 19/05/14 y el decreto de fecha 21/05/14, por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este órgano judicial, y la publicación de un extracto suficiente de la resolución en el Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

Igualmente, consultada la cuenta del procedimiento, el embargo trabado sobre las cuentas del ejecutado ha resultado negativo, constando como “cerrado sin embargar”, requiriendo a la ejecutante al objeto de que inste lo que a su derecho convenga en orden a la ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.660.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 25 de junio de 2013 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución

ANTECEDENTES DE HECHO

Atendidas las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5.309 de 1 de noviembre de 2013, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la Convocatoria Única del 2013 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a “Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial” al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2. “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial” Tema prioritario 08, “Otras Inversiones en empresas”, Línea 1 autoempleo.

De conformidad con la 19ª fase de instrucción correspondiente a las Bases Generales publicadas en el BOC-CE nº 5.246 de 26 de marzo de 2013, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento-PROCESA-

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.
- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.
- Formular la propuesta de resolución provisional.
- Notificar a los interesados dicha propuesta otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

El Técnico instructor de los expedientes, emite informe individualizado tras examinar los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, se constituye el Comité Técnico compuesto por D. Guillermo Martínez Arcas, como Coordinador de Programas e Iniciativas Comunitarias de Procesa, D. Andrés Matres Gallego como Técnico de Programas e Iniciativas Comunitarias de Procesa y Dª. Ana Aguilera León como Técnico Auxiliar de Fondos Europeos, como órgano colegiado designado al efecto para evaluar el proyecto y cuantificar la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, poniendo en concurrencia todas las solicitudes presentadas en esa convocatoria para establecer el orden de las mismas de conformidad con las puntuación asignada tras la evaluación del expediente.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar Dª. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 20 de marzo de 2014 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria establecida del 1 de noviembre hasta el 16 de diciembre de 2013, cuyo crédito presupuestario disponible es de 300.000 euros, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, de fecha 29 de abril de 2014, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 5.363, de fecha 9 de mayo de 2014, donde, a la vista de la demanda de solicitudes de correspondientes a las subvenciones por la creación de empleo indefinido y el remanente disponible

en relación a las ayudas de autoempleo y transformación de contratos temporales en indefinidos, se modifican los créditos inicialmente asignados a la convocatoria mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de fecha 25 de Octubre de 2013 publicada, junto a las bases reguladoras de las actuaciones, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5.309 de fecha 1 de noviembre de 2013. Dicha reasignación presupuestaria se concretaría en lo siguiente:

- Línea 1 Ayudas por autoempleo: reducir la dotación presupuestaria hasta los 285.020,56 €
- Línea 4 Ayudas por la transformación de empleo temporal en indefinido: reducir la dotación presupuestaria hasta los 122.125,00 €
- Ayudas a la contratación indefinida: aumentar la dotación presupuestaria hasta los 372.854,44 €

Advertido error material en la propuesta de resolución provisional de concesión de ayudas de la y subvenciones públicas relativas a “Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial” al objeto de fomentar las actividades tendientes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2. “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial” Tema prioritario 08, “Otras Inversiones en empresas”, Línea 1 autoempleo y, siendo por otra parte estos errores ostensibles y deducibles de los datos del expediente se rectifica la misma con fecha 19 de mayo de 2014, publicándose en el BOCCE núm. 5.367 de fecha 23 de mayo de 2014, resolviendo que en su parte dispositiva punto primero donde dice que el beneficiario del expediente núm. 371 que tiene una subvención por importe de 16.193,19€ debe decir que tiene una ayuda por importe de 7.193,19€, según el resultado obtenido de los cálculos realizados con los datos que obran en el expediente mencionado.

Evacuado el trámite de audiencia a los beneficiarios, la empresa CSL CEUTA 2013, SLU presenta escrito con fecha 21 de mayo de 2014, número de entrada en el registro de la sociedad 431, alegando el carácter innovador del proyecto, la comisión técnica evaluadora, reunida el día 9 de junio de 2014, llega al acuerdo de estimar las alegaciones por cumplir con las bases reguladoras., incrementándose la ayuda obtenida en 2.500€y 10 puntos más en su valoración.

Igualmente, se propone la denegación de la subvención de ayuda por no estar al corriente en sus obligaciones tributarias y/o Seguridad Social a:

- Luis Gómez López, con NIF 45.065.677-Y, titular del expediente núm. 344.
- Gonzalo Pardeza Martín, con NIF 45.118.086-K, titular del expediente núm. 356.
- Rocío Sosa Jiménez, con NIF 45.094.784-H, titular del expediente núm. 364.
- Jorge Blanco Ferrón, con NIF 45.105.950-Y, titular del expediente núm. 379.
- María Soledad Contero Avila, con NIF 45.104.903-V, titular del expediente núm. 387.
- Susana Rodríguez Ariza, con NIF 45.100.612-G, titular del expediente núm. 402.
- Bachuli Abdeselam Ahmed, con NIF 45.084.617-V, titular del expediente núm. 407.
- Mohamed Abdelkader Mohamed, con NIF 45.084.535-G, titular del expediente núm. 416.
- Mohamed Ahmed Lashen, con NIF 45.102.515-K titular del expediente núm. 421.
- Isabel María Romero Bernardo, con NIF 45.100.887-A, titular del expediente núm. 422.

Con fecha 9 de junio de 2014, el órgano instructor formula Propuesta de Resolución Definitiva, remitida a los interesados mediante su publicación en el BOCCE número 5.372 de fecha 10 de junio de 2014, para que en el plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción, comuniquen de forma expresa al órgano instructor, su aceptación, según modelo establecido en el anexo IV de las bases reguladoras de las ayudas, una vez finalizado el plazo todos los beneficiarios aceptan expresamente las condiciones recogidas en la convocatoria y en las Bases de las ayudas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007, BOCCE extraordinario nº 9, sobre delegación de

competencias en la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

Atendida la Decisión de la Comisión de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES161PO003.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento CE 1083/2006 de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Europeos, FEDER, FSE y FC, el Reglamento CE 1828/2006, de 8 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento 1083/2006, y el Reglamento CE 846/2009, de 1 de septiembre de 2009 por el que se modifica el Reglamento CE 1828/2006, así mismo el Reglamento CE específico para FEDER en el periodo 2007-2013, Reglamento CE 1080/2006, de 5 de julio, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis y demás legislación aplicable.

PARTE DISPOSITIVA

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.-: Aprobar las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

Exp.	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/TIF	Inver.prev	Inver.sub	Valr	Subv.
374	Rocío Morano Salado	Industria cervecera	34.045908-C	56.630,00	56.630,00	90	20.000,00
395	CSL Ceuta 2013, S.L.U.	restaurante 1 tenedor	B-51030948	1.303.032,00	1.303.032,00	90	20.000,00
349	Margarita Salazar Izquierdo	Enseñanza	75.873.007-D	400.000,00	400.000,00	70	17.500,00
404	Mohamed El Badri	comercio óptica	X0607753-R	74.481,16	74.481,16	70	17.500,00
371	María Rocío Bustos León	Herbolario	23.809.730-S	17.982,98	17.982,98	65	7.193,19
360	Fatima Abdel-Lah Ali	comercio alimentación	45.090.363-J	44.157,60	44.157,60	60	17.500,00
359	Nisrin Taio Abdel-Lah	Otros cafés y bares	45.116.851-M	16.924,88	16.924,88	55	6.770,00
415	Amyad Mohamed Ahmed	Carnicería	45.097.555-Y	19.019,18	19.019,18	55	7.607,67
340	María Isabel Moreno Márquez	Otros cafés y bares	45.080.576-R	sin	Inversión	50	2.400,00
341	GIL, C.B.	Establecimiento de bebidas	45.066.992-X	sin	Inversión	50	2.000,00
342	Mariola Rocío Blanch Lesmes	Academia de Baile	45.116.716-P	sin	Inversión	50	2.400,00
343	Olga Encina Rodríguez	Enseñanza diversa	28.915.300-E	sin	Inversión	50	2.400,00
345	Raquel Ramos Borja	Servicio de limpieza	45.095.290-H	sin	Inversión	50	2.400,00
346	Rocío Luque Mendoza	Detective privado	45.112.243-C	sin	Inversión	50	2.400,00
347	José Manuel Jurado Díaz	Hospedaje	45.066.643-Y	sin	Inversión	50	2.000,00
348	Roel Jacobus Constance Schins	Servicios profesionales	0Y0653107-J	sin	Inversión	50	2.400,00
350	Sabeh Ahmed Ayad	Agencias de viajes	45.087.816-L	sin	Inversión	50	2.400,00
353	Camelia Parra Ahmed	Arquitectura técnica	45.109.523-Z	sin	Inversión	50	2.400,00
354	Emilio Jesús Fariña Mora	construcción	45.109.063-Z	sin	Inversión	50	2.400,00
355	Nadia Al-Luch Rodríguez	Podólogo	45.105.191-Y	sin	Inversión	50	2.400,00
357	Sara María Hernández Ruiz	Diplomados en Empresar.	45.115.323-H	sin	Inversión	50	2.400,00
362	Amparo Román García	Otros cafés y bares	45.088.389-V	sin	Inversión	50	2.400,00
365	Marta Calderón Cholbi	Gabinete psicólogo	45.316.976-F	sin	Inversión	50	2.400,00
366	Francisco Javier Piñero García	Copistería	45.105.978-B	sin	Inversión	50	2.400,00
367	Rocío Jiménez Jiménez	Comercio mayor alimentac.	53.144.812-T	sin	Inversión	50	2.400,00
369	Mª Carmen Polanco González	Otros servicios comer.hoster	05.377.652-E	sin	Inversión	50	2.400,00
370	Mª de las Mercedes Díaz Polanco	Masajista	45.101.830-A	sin	Inversión	50	2.400,00
372	Daniel Serrán Merino	comercio libros, periódicos,	45.114.050-X	sin	Inversión	50	2.400,00
375	Ana María Romero Cózar	Gabinete psicólogo	27.342.069-Z	sin	Inversión	50	2.400,00
376	Armando Julio Díaz Polanco	Otros cafés y bares	45.107.625-W	sin	Inversión	50	2.400,00
378	Francisco M. Villalba González	Arte gráficas	45.082.275-K	sin	Inversión	50	2.000,00
380	Ana Belén Hidalgo Alcaraz	Peluquería	45.108.127-K	sin	Inversión	50	2.400,00

Exp.	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/TIF	Inver.prev	Inver.sub	Valr	Subv.
381	Margarita Díaz Capilla	Otros cafés y bares	45.101.349-M	sin	Inversión	50	2.400,00
382	Diego Carmona Rioja	servicios fotográficos	17.452.187-V	sin	Inversión	50	2.400,00
383	María del Pilar Coca García	servicios fotográficos	72.994.487-P	sin	Inversión	50	2.400,00
384	Alberto Segado Sánchez	Enseñanza	45.105.288-B	sin	Inversión	50	2.400,00
386	Elisa García Lorente	construcción	45.104.778-F	sin	Inversión	50	2.400,00
389	Andrea Helena de Juan Laorden	despacho arquitectura	45.101.555-G	sin	Inversión	50	2.400,00
391	Martín y Martín CB	Otros cafés y bares	E-51030633	sin	Inversión	50	4.800,00
393	Eva María Corzo Serrán	Otros cafés y bares	45.105.700-D	sin	Inversión	50	2.400,00
396	Cristina Contreras Rodríguez	Comercio mayor alimentac.	45.111.850-H	23.734,21	23.734,21	50	9.493,70
398	Nestor Edgardo Maxim. Lazarte	Otros cafés y bares	18.465.835-D	sin	Inversión	50	2.000,00
403	Gema Alarcón Alvarez	comercio alimentación	45.108.240-L	sin	Inversión	50	2.400,00
405	Antonio José Guerrero Bernal	Carpintería	35.112.697-T	sin	Inversión	50	2.000,00
408	Borja Postigo Ruiz	Enseñanza	45.112.631-V	sin	Inversión	50	2.400,00
418	Eloy Jesús Guerrero Sánchez	Servicios profesionales	45.098.695-L	sin	Inversión	50	2.400,00
420	Layachi Bachir Mohamed	Servicios autotaxi	45.083.282-Q	sin	Inversión	50	2.000,00
368	Moh. Embarek Abdel Lah Amar	kiosko de golosinas	45.087.266-K	sin	Inversión	45	2.000,00
423	Cautar Mohamed Dris	comercio prendas de vestir	45.079.790-C	sin	Inversión	45	2.400,00
358	Juan Manuel Carrasco Mendez	Comercio ropa deportiva	45.108.182-F	sin	Inversión	45	2.400,00
385	Natalia Olmo Lorenzo	mensajería, paquetería	45.123.049-Q	sin	Inversión	45	2.400,00
387	María Soledad Contero Avila	Otros cafés y bares	45.104.903-V	sin	Inversión	45	2.400,00
390	Yassina Hammu Ali	Comercio golosinas	45.110.991-X	sin	Inversión	45	2.400,00
394	Carolina I. Ramírez Núñez	comercio alimentación	45.095.869-E	sin	Inversión	45	2.400,00
397	Miranda Bebé, C.B.	Comercio infantil/hogar	E-51030690	sin	Inversión	45	4.800,00
399	Francisco Javier Rivas Doncel	Instalaciones eléctricas	45.109.861-F	sin	Inversión	45	2.400,00
412	Hicham Chaouki	Albañilería	Y0189740-G	sin	Inversión	45	2.000,00
419	María José Campoy Alonso	Comercio papelería/regalos	45.075.255-Q	sin	Inversión	45	2.400,00
352	Hamido Ali Ahmed	Pescadería	45.087.644-P	8.390,00	8.390,00	30	3.356,00
363	José Luis Labao Tebar	Otros cafés y bares	45.066.305-J	sin	Inversión	30	2.000,00
392	Gonzalo Suárez Hernández	Otros cafés y bares	45.086.655-P	sin	Inversión	30	2.000,00
400	Eduardo Verdugo Canteras	Servicios autotaxi	45.078.649-Y	sin	Inversión	30	2.000,00
401	José María Rivas Doncel	Instalaciones eléctricas	45.099.682-V	sin	Inversión	30	2.000,00
377	Miguel Angel Val Pérez	comercio plantas y animales	45.076.149-J	sin	Inversión	25	2.000,00
388	Fernando Vela Ines	Comercio on-line	76.962.691-E	sin	Inversión	25	2.000,00
64 empresas				1.964.352,01	1.964.352,01		257.720,56

SEGUNDO.- La empresa CSL CEUTA 2013, SLU presenta escrito con fecha 21 de mayo de 2014, número de entrada en el registro de la sociedad 431, alegando el carácter innovador del proyecto, la comisión técnica evaluadora, reunida el día 9 de junio de 2014, llega al acuerdo de estimar las alegaciones por cumplir con las bases reguladoras., incrementándose la ayuda obtenida en 2.500€y 10 puntos más en su valoración.

TERCERO.- Se propone la denegación de la subvención de ayuda por no estar al corriente en sus obligaciones tributarias y/o Seguridad Social a:

- Luis Gómez López, con NIF 45.065.677-Y, titular del expediente núm. 344.
- Gonzalo Pardeza Martín, con NIF 45.118.086-K, titular del expediente núm. 356.
- Rocío Sosa Jiménez, con NIF 45.094.784-H, titular del expediente núm. 364.
- Jorge Blanco Ferrón, con NIF 45.105.950-Y, titular del expediente núm. 379.
- María Soledad Contero Avila, con NIF 45.104.903-V, titular del expediente núm. 387.
- Susana Rodríguez Ariza, con NIF 45.100.612-G, titular del expediente núm. 402.
- Bachuli Abdeselam Ahmed, con NIF 45.084.617-V, titular del expediente núm. 407.
- Mohamed Abdelkader Mohamed, con NIF 45.084.535-G, titular del expediente núm. 416.
- Mohamed Ahmed Lashen, con NIF 45.102.515-K titular del expediente núm. 421.
- Isabel María Romero Bernardo, con NIF 45.100.887-A, titular del expediente núm. 422.

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimis", y una nueva ayuda de

este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 200.000,00 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco de su función, el FEDER debe prestar apoyo al entorno productivo y a la competitividad de las empresas, especialmente las pequeñas y medianas empresas; al desarrollo económico local y al empleo; a la investigación y al desarrollo tecnológico; a fin de promover la cohesión económica y social a través de la corrección de los principales desequilibrios regionales y de la participación en el desarrollo y la reconversión de las regiones, participando en la financiación de inversiones productivas que permitan la creación o el mantenimiento de puestos de trabajo sostenibles. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

El Comité celebrado el 10 de octubre de 2006 acordó por unanimidad que en el caso de que existan expedientes con igual valoración, se recurra a la antigüedad en la fecha de registro de la solicitud de ayuda en PROCESA (entendiendo a mayor antigüedad en la fecha de registro, mayor prioridad), como método para priorizar solicitudes y siempre y cuando no exista dotación financiera suficiente en la convocatoria de ayudas al objeto de aprobar todas las solicitudes que reúnan los requisitos legales.

CUARTO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 5.309 de 1 de noviembre de 2013, la correspondiente convocatoria de ayudas, publicada en el mismo Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como lo manifestado por cada uno de los beneficiarios en su memoria del proyecto de inversión. Justificación que deberá realizarse dentro del plazo máximo de 6 meses a contar desde la publicación de la presente Resolución.

QUINTO.- Que la presente convocatoria tiene asignado un presupuesto de 285.020,56 euros, con cargo al Programa Operativo FEDER 2007-2013 y al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad de Fomento Procesa.

SEXTO.- Reiterar la obligación de los beneficiarios de mantener los bienes subvencionados durante un periodo no inferior a 2 años para los bienes inscribibles en registro público, tres años para el resto de los bienes y 2 años el empleo subvencionado. Así como adoptar las medidas necesarias para dar publicidad a la cofinanciación del proyecto con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en un porcentaje del 80%.

SÉPTIMO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

OCTAVO.- Dar publicidad, en legal forma, a la Resolución adoptada.

NOVENO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Doy fe: La Secretaria General.- Fdo.: M^a Dolores Pastilla Gómez.- El Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.

1.661.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 25 de junio de 2013 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución

ANTECEDENTES DE HECHO

Atendidas las Bases Regulatorias para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5.309 de 1 de noviembre de 2013, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la Convocatoria Única del 2013 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a “Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial” al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2. “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial” Tema prioritario 08, “Otras Inversiones en empresas”, Línea 3 Ayudas por contratación indefinida.

De conformidad con la 19ª fase de instrucción correspondiente a las Bases Generales publicadas en el BOC-CE nº 5.246 de 26 de marzo de 2013, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento-PROCESA-

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.
- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Regulatorias Específicas.
- Formular la propuesta de resolución provisional.
- Notificar a los interesados dicha propuesta otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

El Técnico instructor de los expedientes, emite informe individualizado tras examinar los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, se constituye el Comité Técnico compuesto por D. Guillermo Martínez Arcas, como Coordinador de Programas e Iniciativas Comunitarias de Procesa, D. Andrés Matres Gallego como Técnico de Programas e Iniciativas Comunitarias de Procesa y Dª. Ana Aguilera León como Técnico Auxiliar de Fondos Europeos, como órgano colegiado designado al efecto para evaluar el proyecto y cuantificar la ayuda según los criterios establecidos en las bases regulatorias, poniendo en concurrencia todas las solicitudes presentadas en esa convocatoria para establecer el orden de las mismas de conformidad con la puntuación asignada tras la evaluación del expediente.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar Dª. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 20 de marzo de 2014 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria establecida del 1 de noviembre hasta el 16 de diciembre de 2013, cuyo crédito presupuestario disponible es de 372.854,44 euros, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases regulatorias.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, de fecha 29 de abril de 2014, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 5.363, de fecha 9 de mayo de 2014, donde, a la vista de la demanda de solicitudes de correspondientes a las subvenciones por la creación de empleo indefinido y el remanente disponible

en relación a las ayudas de autoempleo y transformación de contratos temporales en indefinidos, se modifican los créditos inicialmente asignados a la convocatoria mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de fecha 25 de Octubre de 2013 publicada, junto a las bases reguladoras de las actuaciones, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5.309 de fecha 1 de noviembre de 2013. Dicha reasignación presupuestaria se concretaría en lo siguiente:

- Línea 1 Ayudas por autoempleo: reducir la dotación presupuestaria hasta los 285.020,56 €
- Línea 4 Ayudas por la transformación de empleo temporal en indefinido: reducir la dotación presupuestaria hasta los 122.125,00 €
- Ayudas a la contratación indefinida: aumentar la dotación presupuestaria hasta los 372.854,44 €

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, se propone la denegación de ayuda por no estar al corriente en sus obligaciones tributarias y/o Seguridad Social a:

- Manuel Guillen Duarte, con NIF 45.102.717-Q, titular del expediente núm. 418 y 419.
- M^a del Carmen Morilla Domínguez, con NIF 45.075.885-W, titular del expediente núm. 451.
- López y Ramírez, S.C., con CIF J-51029460, titular del expediente núm. 453.
- Reciclaje del Estrecho, S.L., con CIF B-51017168, titular del expediente núm. 471 y 472.
- Francisco Manuel Peña Fernández, con NIF 45.080.935-S, titular del expediente núm. 487.
- Ceuta Helicópters, S.L., con CIF B-51028751, titular de los expedientes núms. 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447 y 448.

Así mismo los expedientes que a continuación se relacionan, que quedaron excluidos de la ayuda a obtener por falta de presupuesto en la actual convocatoria, se aprueban sus <valoraciones y subvenciones propuestas.

461	Transportes Manuel Corbacho, S.L.	Transporte carretera	B-11962834	1	40	15,00	4.500,00
422	Grupo GDT Interservicios de Ceuta S.L	asesoramiento fiscal	B-51010908	1	35	12,50	3.937,50

Con fecha 9 de junio de 2014, el órgano instructor formula Propuesta de Resolución Definitiva, remitida a los interesados mediante su publicación en el BOCCE numero 5.372 de fecha 10 de junio de 2014, para que en el plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción, comuniquen de forma expresa al órgano instructor, su aceptación, según modelo establecido en el anexo IV de las bases reguladoras de las ayudas, una vez finalizado el plazo todos los beneficiarios aceptan expresamente las condiciones recogidas en la convocatoria y en las Bases de las ayudas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007, BOCCE extraordinario nº 9, sobre delegación de competencias en la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

Atendida la Decisión de la Comisión de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES161PO003.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento CE 1083/2006 de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Europeos, FEDER, FSE y FC, el Reglamento CE 1828/2006, de 8 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento 1083/2006, y el Reglamento CE 846/2009, de 1

de septiembre de 2009 por el que se modifica el Reglamento CE 1828/2006, así mismo el Reglamento CE específico para FEDER en el periodo 2007-2013, Reglamento CE 1080/2006, de 5 de julio, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

PARTE DISPOSITIVA

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.-: Aprobar las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

Exp	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/NIE	Empleo	Jornada	Valor.	Subvención
392	Buditaka, C.B.	otros cafés y bares	E-51029585	2	40	50,00	9.000,00
484	David Bermúdez Mata	otros cafés y bares	45.110.051-J	2	40	50,00	9.000,00
401	Sergio Aguilera Luna	Deportiva	50.733.536--K	3	35/17	47,50	7.762,50
468	R&B Sebta, S.L.U.	taller mecánica	B-51029569	3	40	45,00	13.500,00
396	Sabah Ahmed Ayad	Agencias de viajes	45.087.816-L	2	40	40,00	9.000,00
399	Angel Ramón Marfil Atienza	Administradores de fincas	45.078.877-G	2	2 a 40	40,00	9.000,00
397	Pilar Sepúlveda Alonso	comercio menaje	45.074.824-E	1	40	35,00	4.500,00
400	Aimolar Promociones, S.L.	Comercio muebles	B-51017317	1	40	35,00	4.500,00
402	Factory Racing Ceuta, S.L.	compraventa veh.acua/terres	B-51016004	1	40	35,00	4.500,00
407	Daniel Serrán Merino	comercio librería papelería	45.114.050-X	1	40	35,00	4.500,00
408	Daniel Serrán Merino	comercio librería papelería	45.114.050-X	1	40	35,00	4.500,00
411	José Luis Labao Tebar	otros cafés y bares	45.066.305-J	1	40	35,00	4.500,00
424	Montserrat Fernández Vallejo	comercio perfumería	45.071.211-C	1	40	35,00	4.500,00
425	Montserrat Fernández Vallejo	comercio perfumería	45.071.211-C	1	35	35,00	4.500,00
426	Montserrat Fernández Vallejo	comercio perfumería	45.071.211-C	1	40	35,00	4.500,00
427	Francisca González Salas	comr.toda clase de articulos	45.078.345-R	1	40	35,00	4.500,00
428	Sales Luxury & Rent a Cars, S.L.U.	cmr.compraventa autom...	B-51024214	1	40	35,00	4.500,00
429	Pedro García Castro	comercio alimentación	45.082.572-L	1	40	35,00	4.500,00
430	Marzicca, S.L.	Restaurante 1 tenedor	B-51028694	1	40	35,00	4.500,00
431	Marzicca, S.L.	Restaurante 1 tenedor	B-51028694	1	40	35,00	4.500,00
449	Sphere Ceuta, S.L.	otros cafés y bares	B-51029759	1	40	35,00	4.500,00
450	Sphere Ceuta, S.L.	otros cafés y bares	B-51029759	1	40	35,00	4.500,00
452	Antonio Lardin Guerrero	otros cafés y bares	45.072.823-E	1	40	35,00	4.500,00
456	Sumia Mohamed Enfed Dal	comercio alimentación	45.091.229-M	1	40	35,00	4.500,00
458	Petroshop, S.L.	comercio carburantes...	B-51006880	1	40	35,00	4.500,00
460	María Isabel Moreno Márquez	otros cafés y bares	45.080.576-R	1	40	35,00	4.500,00
466	Pilar Sepúlveda Alonso	comercio menaje	45.074.824-E	1	40	35,00	4.500,00
480	Pilar Sepúlveda Alonso	comercio menaje	45.074.824-E	1	40	35,00	4.500,00
485	Almacenes Susy, S.L.	comercio ferretería	B-11961109	1	40	35,00	4.500,00
492	Cristina Contreras Rodríguez	comercio m.alimentación	45.111.850-H	1	40	35,00	4.500,00
405	Rosselli Ceuta, S.L.	comercio material oficina	B-51030591	1	30	32,50	3.375,00
406	Rosselli Ceuta, S.L.	comercio material oficina	B-51030591	1	30	32,50	3.375,00
410	Rosselli Ceuta, S.L.	comercio material oficina	B-51030591	1	30	32,50	3.375,00
420	María Luisa García Cárdebas	comercio ferretería	45.070.330-J	1	20	35,50	2.250,00
412	Mercapapel, S.L.	com.muebles oficina	B-11959475	1	20	32,50	2.250,00
423	José Antonio García Ibáñez	comercio droguería	45.101.396-Y	1	20	32,50	2.250,00
432	Marzicca, S.L.	Restaurante 1 tenedor	B-51028694	1	20	32,50	2.250,00
462	María Dolores Muñoz Valente	comercio puertas, ventanas	45.086.215-M	1	24	32,50	2.500,00
464	Esperanza Montaña Dotor	otros cafés y bares	45.111.460-L	1	10	32,50	1.125,00
477	Unique Exports Internacional, S.L.	comercio m.electrodomest	B-51012300	1	14,45	32,50	1.625,62
486	José Luis Gutiérrez Manchon	comercio revistas	45.037.430-A	1	24	32,50	2.700,00
491	Cristina Contreras Rodríguez	comercio m.alimentación	45.111.850-H	1	20	32,50	2.250,00
398	Canis Familiaris, S.L.	adiestra.animales domést.	B-51028173	1	40	25,00	4.500,00
403	Rosselli Ceuta, S.L.	comercio material oficina	B-51030591	1	40	25,00	4.500,00
404	Rosselli Ceuta, S.L.	comercio material oficina	B-51030591	1	40	25,00	4.500,00

Exp	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/NIE	Empleo	Jornada	Valor.	Subvención
414	Clave Dental, S.L.	Odontología	B-51028249	1	40	25,00	4.500,00
415	Clave Dental, S.L.	Odontología	B-51028249	1	40	25,00	4.500,00
416	Clave Dental, S.L.	Odontología	B-51028249	1	40	25,00	4.500,00
417	Nadia Mohamed Abdeselam	servicios de peluquería	45.085.495-K	1	40	25,00	4.500,00
409	Francisco Javier Piñero García	comercio libros, periódicos	45.105.978-B	1	40	25,00	4.500,00
433	Marzicca, S.L.	Restaurante 1 tenedor	B-51028694	1	20	25,00	2.250,00
459	Peserpa Gestión, S.L.	Inmobiliaria	B-11612025	1	40	25,00	4.500,00
463	Abyla Shipping, S.L.	Amarradores	B-51027019	1	40	25,00	4.500,00
469	C.Asistencia en Operaciones y Seguridad, CB	Escuela de Deporte	E-51029908	1	40	25,00	4.500,00
470	María Cristina Alvarez Jiménez	Salón de belleza	45.080.460-T	1	40	25,00	4.500,00
474	Academia SOCE, S.L.	Enseñanza	B-51000131	1	40	25,00	4.500,00
490	Cristina Contreras Rodríguez	comercio m.alimentación	45.111.850-H	1	40	25,00	4.500,00
493	Cristina Contreras Rodríguez	comercio m.alimentación	45.111.850-H	1	40	25,00	4.500,00
494	Josefa Mena Martínez	servicios administrativos	45.054.299-J	1	40	25,00	4.500,00
413	Cristina Bernal Durán	Abogacía	45.085.608-L	1	20	22,50	2.250,00
421	Fernando Perez Estevez	fisioterapia	32.044.850-P	1	30	22,50	3.375,00
434	Marzicca, S.L.	Restaurante 1 tenedor	B-51028694	1	20	22,50	2.250,00
454	Isabel Hernández Pérez	servicios profesionales	45.089.408-R	1	20	22,50	2.250,00
455	Pedro Manuel Ruiz Carrasco	arquitectura técnica	45.095.746-Z	1	20	22,50	2.250,00
457	Asesoría Fiscal Ceutí, S.L.	Srvic.financierosy cont.	B-51005361	1	20	22,50	2.250,00
467	Eduardo Verdugo Canteras	servicio autotaxis	45.078.649-Y	1	24	22,50	2.700,00
488	Bufete Cabillas, Duarte & Ruiz, C.B.	abogacía	E-51002368	1	34	22,50	3.768,75
489	Josantos Inmobiliaria, S.L.	servicios profesionales	B-51010916	1	20	22,50	2.250,00
461	Transportes Manuel Corbacho, S.L.	Transporte carretera	B-11962834	1	40	15,00	4.500,00
422	Grupo GDT Interservicios de Ceuta, S.L.	Asesoramiento fiscal	B-51010908	1	35	12,50	3.937,50
	51 empresas			78			300.619,37

Los expedientes que a continuación se relacionan, que quedaron excluidos de la ayuda a obtener por falta de presupuesto en la actual convocatoria, se aprueban sus valoraciones y subvenciones propuestas.

461	Transportes Manuel Corbacho, S.L.	Transporte carretera	B-11962834	1	40	15,00	4.500,00
422	Grupo GDT Interservicios de Ceuta S.L.	asesoramiento fiscal	B-51010908	1	35	12,50	3.937,50

SEGUNDO.- Se propone la denegación de la subvención de ayuda por no estar al corriente en sus obligaciones tributarias y/o Seguridad Social a:

- Manuel Guillen Duarte, con NIF 45.102.717-Q, titular del expediente núm. 418 y 419.
- M^a del Carmen Morilla Domínguez, con NIF 45.075.885-W, titular del expediente núm. 451.
- López y Ramírez, S.C., con CIF J-51029460, titular del expediente núm. 453.
- Reciclaje del Estrecho, S.L., con CIF B-51017168, titular del expediente núm. 471 y 472.
- Francisco Manuel Peña Fernández, con NIF 45.080.935-S, titular del expediente núm. 487.
- Ceuta Helicópters, S.L., con CIF B-51028751, titular de los expedientes núms. 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446 y 447.

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimis", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 200.000,00 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco de su función, el FEDER debe prestar apoyo al entorno productivo y a la competitividad de las empresas, especialmente las pequeñas

y medianas empresas; al desarrollo económico local y al empleo; a la investigación y al desarrollo tecnológico; a fin de promover la cohesión económica y social a través de la corrección de los principales desequilibrios regionales y de la participación en el desarrollo y la reconversión de las regiones, participando en la financiación de inversiones productivas que permitan la creación o el mantenimiento de puestos de trabajo sostenibles. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

El Comité celebrado el 10 de octubre de 2006 acordó por unanimidad que en el caso de que existan expedientes con igual valoración, se recurra a la antigüedad en la fecha de registro de la solicitud de ayuda en PROCESA (entendiendo a mayor antigüedad en la fecha de registro, mayor prioridad), como método para priorizar solicitudes y siempre y cuando no exista dotación financiera suficiente en la convocatoria de ayudas al objeto de aprobar todas las solicitudes que reúnan los requisitos legales.

TERCERO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 5.309 de 1 de noviembre de 2013, la correspondiente convocatoria de ayudas, publicada en el mismo Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como lo manifestado por cada uno de los beneficiarios en su memoria del proyecto de inversión. Justificación que deberá realizarse dentro del plazo máximo de 6 meses a contar desde la publicación de la presente Resolución.

CUARTO.- Que la presente convocatoria tiene asignado un presupuesto de 372.854,44 euros, con cargo al Programa Operativo FEDER 2007-2013 y al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad de Fomento Procesa.

QUINTO.- Reiterar la obligación de los beneficiarios de mantener los bienes subvencionados durante un periodo no inferior a 2 años para los bienes inscribibles en registro público, tres años para el resto de los bienes Y 2 años el empleo subvencionado. Así como adoptar las medidas necesarias para dar publicidad a la cofinanciación del proyecto con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en un porcentaje del 80%.

SEXTO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

SÉPTIMO.- Dar publicidad, en legal forma, a la Resolución adoptada.

OCTAVO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Doy fe:

La Secretaria General.- Fdo.: M^a Dolores Pastilla Gómez.- El Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.

1.662.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 25 de junio de 2013 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución

ANTECEDENTES DE HECHO

Atendidas las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5.309 de 1 de noviembre de 2013, se convoca en régimen de concurrencia competi-

tiva la Convocatoria Única del 2013 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a “Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial” al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2. “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial” Tema prioritario 08, “Otras Inversiones en empresas”, Línea 4 Ayudas por transformación de contratos temporales en indefinidos.

De conformidad con la 19ª fase de instrucción correspondiente a las Bases Generales publicadas en el BOC-CE nº 5.246 de 26 de marzo de 2013, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento-PROCESA-

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.
- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Regulatorias Específicas.
- Formular la propuesta de resolución provisional.
- Notificar a los interesados dicha propuesta otorgandoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

El Técnico instructor de los expedientes, emite informe individualizado tras examinar los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, se constituye el Comité Técnico compuesto por D. Guillermo Martínez Arcas, como Coordinador de Programas e Iniciativas Comunitarias de Procesa, D. Andrés Matres Gallego como Técnico de Programas e Iniciativas Comunitarias de Procesa y Dª. Ana Aguilera León como Técnico Auxiliar de Fondos Europeos, como órgano colegiado designado al efecto para evaluar el proyecto y cuantificar la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, poniendo en concurrencia todas las solicitudes presentadas en esa convocatoria para establecer el orden de las mismas de conformidad con la puntuación asignada tras la evaluación del expediente.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar Dª. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 20 de marzo de 2014 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria establecida del 1 de noviembre hasta el 16 de diciembre de 2013, cuyo crédito presupuestario disponible es de 300.000 euros, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, de fecha 29 de abril de 2014, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 5.363, de fecha 9 de mayo de 2014, donde, a la vista de la demanda de solicitudes de correspondientes a las subvenciones por la creación de empleo indefinido y el remanente disponible en relación a las ayudas de autoempleo y transformación de contratos temporales en indefinidos, se modifican los créditos inicialmente asignados a la convocatoria mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de fecha 25 de Octubre de 2013 publicada, junto a las bases reguladoras de las actuaciones, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5.309 de fecha 1 de noviembre de 2013. Dicha reasignación presupues-

taria se concretaría en lo siguiente:

- Línea 1 Ayudas por autoempleo: reducir la dotación presupuestaria hasta los 285.020,56 €
- Línea 4 Ayudas por la transformación de empleo temporal en indefinido: reducir la dotación presupuestaria hasta los 122.125,00 €
- Ayudas a la contratación indefinida: aumentar la dotación presupuestaria hasta los 372.854,44 €

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, se propone la denegación de ayuda por no estar al corriente en sus obligaciones tributarias y Seguridad Social a:

- Otman Mesrar, con CIF X5067386-A, titular del expediente núm. 256.

Con fecha 9 de junio de 2014, el órgano instructor formula Propuesta de Resolución Definitiva, remitida a los interesados mediante su publicación en el BOCCE numero 5.372 de fecha 10 de junio de 2014, para que en el plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción, comuniquen de forma expresa al órgano instructor, su aceptación, según modelo establecido en el anexo IV de las bases reguladoras de las ayudas, una vez finalizado el plazo todos los beneficiarios aceptan expresamente las condiciones recogidas en la convocatoria y en las Bases de las ayudas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007, BOCCE extraordinario nº 9, sobre delegación de competencias en la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

Atendida la Decisión de la Comisión de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES161PO003.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento CE 1083/2006 de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Europeos, FEDER, FSE y FC, el Reglamento CE 1828/2006, de 8 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento 1083/2006, y el Reglamento CE 846/2009, de 1 de septiembre de 2009 por el que se modifica el Reglamento CE 1828/2006, así mismo el Reglamento CE específico para FEDER en el periodo 2007-2013, Reglamento CE 1080/2006, de 5 de julio, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

PARTE DISPOSITIVA

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.-: Aprobar las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

Exp	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/NIE	Empleo	Jornada	Valor.	Subvención
303	Rafael Herrero Jiménez	Fabric.prótesis y ortop.	45.069.626-E	1	40	57,25	3.000,00
269	Panificadora Septi, S.L.	Fabricación pan/bollería	B-11956562	1	12	56,25	1.250,00
290	Panificadora Septi, S.L.	Fabricación pan/bollería	B-11956562	1	20	56,25	1.750,00
255	Electrónica Valero, S.L.	com.apartos electrs	B-51001212	1	40	52,50	3.000,00
264	Rafael Montes López	comercio ropa	26.026.759-M	1	40	52,50	3.000,00
266	María Mercedes Luque Ruiz	comr.acces.vehículos	45.075.418-H	1	40	52,50	3.000,00

Exp	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/NIE	Empleo	Jornada	Valor.	Subvención
268	Vivera Atlántico Mediterráneo, S.L.	comercio alimentación	B-51014587	1	40	52,50	3.000,00
270	Chapela Ceuta Distribución, S.L.	Com.myor alimentación	B-11966991	1	40	52,50	2.500,00
272	Herederos de Miguel Jimena, S.L.	c.mayor carnes, huevos	B-51003192	1	40	52,50	2.500,00
279	José Antonio Becerra Carnero	comercio alimentación	45.103.335-J	1	40	52,50	2.500,00
284	Chocron 1948, S.L.U.	Joyería	B-51030401	1	40	52,50	3.000,00
285	Herederos de Miguel Jimena, S.L.	c.mayor carnes, huevos	B-51003192	1	40	52,50	2.500,00
287	José Luis Santos Montes	comercio alimentación	45.070.033-S	1	40	52,50	3.000,00
288	Noel Supermercados, S.L.	supermercado	B-51024453	1	40	52,50	3.000,00
289	Noel Supermercados, S.L.	supermercado	B-51024453	1	40	52,50	3.000,00
305	Costa Norte de Marruecos, S.L.	comercio alimentación	B-51024768	1	40	52,50	3.000,00
306	Costa Norte de Marruecos, S.L.	comercio alimentación	B-51024768	1	40	52,50	3.000,00
307	Rodaco Motor, S.A.	comercio maquinaria	B-11904034	1	40	52,50	3.000,00
257	Isabel Mira Márquez	com.prod.droguería-q	45.058.847-F	1	25	51,25	1.562,50
260	Julio Santiago García Galán	Otros cafés y bares	45.083.215-H	1	20	51,25	1.750,00
262	Pedro Carmona García	Restaurante 1 tenedor	45.070.824-R	1	24	51,25	2.000,00
265	Automoto Hijos de Gerardo Pizones,SL	Comercio Vehículos	B-51002830	1	20	51,25	1.750,00
276	Silvia Borrego Reina	Otros cafés y bares	45.087.387-G	1	12	51,25	1.250,00
293	Jesús Galán Ortiz	repar.automvs.biciclet.	45.071.168-T	1	20	51,25	1.750,00
294	Fadila Chiki Alinaiat	hospedaje hostales y p	45.105.581-M	1	12	51,25	1.250,00
297	GIL, C.B.	Otros cafés y bares	E-51029189	1	24	51,25	2.000,00
304	Fernando Peguero Moreno	Farmacias	08.993.388-C	1	20	51,25	1.750,00
308	González Ortea, S.L.	Comercio calzado	B-11007713	1	15	51,25	1.437,50
299	Towers Construcciones y Reformas, S.L	servs.profesionales	B-51021145	1	40	50,00	2.500,00
258	Alfonso L.Cerdeira Bravo de Mansilla	servs.profesionales	45.068.678-V	1	40	47,50	2.500,00
259	Elena Tesón de Troya	Fisioterapia	45.107.536-M	1	40	47,50	3.000,00
282	José Antonio Reinoso García	Veterinaria	45.071.654-A	1	40	47,50	3.000,00
277	Alejandro García Murillo	Odontología	45.104.252-X	1	40	47,50	3.000,00
291	Amarres Ceuta, S.L.	Servicios marítimos	B-51026037	1	40	47,50	3.000,00
300	Transportes Manuel Corbacho, S.L.	Transporte mercancías	B-11962834	1	40	47,50	2.500,00
302	Academia SOCE, S.L.U.	Enseñanza	B-51000131	1	40	47,50	3.000,00
267	Asociación Autismo de Ceuta	Asesoramiento y apoyo	G-51025005	1	27	46,25	2.187,50
273	Laser Visión Ceuta, S.L.	Servicios sanitarios	B-51006534	1	30	46,25	2.375,00
274	María del Mar Gil Mateo	Transporte mercancías	45.068.896-M	1	24	46,25	2.000,00
275	Juan Carlos Ríos Claro	Seguros	45.066.952-Q	1	15	46,25	1.437,50
278	Viajes Mogarbi, S.L.	Agencias de viajes	B-11967254	1	20	46,25	1.750,00
261	María Mercedes Luque Ruiz	comr.acces.vehículos	45.075.418-H	1	40	12,50	2.500,00
263	Juan José González Serrán	comr.may papelería	45.055.994-Y	1	40	12,50	2.500,00
309	Herederos de Miguel Jimena, S.L.	c.mayor carnes, huevos	B-51003192	1	40	12,50	2.500,00
286	Jesús Villatoro Carrasco	comercio huevos, aves	45.071.727-F	1	20	11,25	1.250,00
292	Mustafa Al-lal Maateis	comr.toda clas.artículos	45.087.560-Q	1	22	11,25	1.375,00
310	Francisco Javier Fernández Pozo	Otros cafés y bares	45.065.421-A	1	20	11,25	1.250,00
271	Rafael Martín García	Instalaciones eléctricas	45.101.305-F	1	40	10,00	2.500,00
281	Laser Visión Ceuta, S.L.	Servicios sanitarios	B-51006534	1	40	7,50	2.500,00
295	Abyla Shipping, S.L.	Otros servicios NCOP	B-51027019	1	40	7,50	2.500,00
296	Abyla Shipping, S.L.	Otros servicios NCOP	B-51027019	1	40	7,50	2.500,00
45 empresas				51			119.125,00

SEGUNDO.- Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, se propone la denegación de ayuda por no estar al corriente en sus obligaciones tributarias y Seguridad Social a:

- Otman Mesrar, con CIF X5067386-A, titular del expediente núm. 256.

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimis", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 200.000,00 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco de su función, el FEDER debe prestar apoyo al entorno productivo y a la competitividad de las empresas, especialmente las pequeñas y medianas empresas; al desarrollo económico local y al empleo; a la investigación y al desarrollo tecnológico; a fin de promover la cohesión económica y social a través de la corrección de los principales desequilibrios regionales y de la participación en el desarrollo y la reconversión de las regiones, participando en la financiación de inversiones productivas que permitan la creación o el mantenimiento de puestos de trabajo sostenibles. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

El Comité celebrado el 10 de octubre de 2006 acordó por unanimidad que en el caso de que existan expedientes con igual valoración, se recurra a la antigüedad en la fecha de registro de la solicitud de ayuda en PROCESA (entendiendo a mayor antigüedad en la fecha de registro, mayor prioridad), como método para priorizar solicitudes y siempre y cuando no exista dotación financiera suficiente en la convocatoria de ayudas al objeto de aprobar todas las solicitudes que reúnan los requisitos legales.

TERCERO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 5.309 de 1 de noviembre de 2013, la correspondiente convocatoria de ayudas, publicada en el mismo Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como lo manifestado por cada uno de los beneficiarios en su memoria del proyecto de inversión. Justificación que deberá realizarse dentro del plazo máximo de 6 meses a contar desde la publicación de la presente Resolución.

CUARTO.- Que la presente convocatoria tiene asignado un presupuesto de 122.125 euros, con cargo al Programa Operativo FEDER 2007-2013 y al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad de Fomento Procesa.

QUINTO.- Reiterar la obligación de los beneficiarios de mantener los bienes subvencionados durante un periodo no inferior a 2 años para los bienes inscribibles en registro público, tres años para el resto de los bienes Y 2 años el empleo subvencionado. Así como adoptar las medidas necesarias para dar publicidad a la cofinanciación del proyecto con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en un porcentaje del 80%.

SEXTO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

SÉPTIMO.- Dar publicidad, en legal forma, a la Resolución adoptada.

OCTAVO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 12 de junio de 2014.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.663.- El Excmo. Sr. Presidente de la ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, que aprueba el

Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el art. 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ha resultado dictar el siguiente

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO**

Esta Presidencia ha previsto delegar la presidencia del Instituto Ceutí de Deportes, en la Consejera de Educación, Cultura y Mujer.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El R.D. 835/2011 de 13 de junio, nombra Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta a D. Juan Jesús Vivas Lara, elegido por la Asamblea de Ceuta en sesión ,«celebrada el 11 de junio de 2011.

El art. 9 de los vigentes Estatutos del Instituto Ceutí de Deportes, dispone que su Presidente sera el Presidente de la Ciudad de Ceuta o miembro de la Asamblea en quien delegue.

El Decreto 5053/12 de 27 de abril de 2012, nombra como Consejera de Educación, Cultura y Mujer a Dña. Ma Isabel Deu del Olmo.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se delega la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes, en la Excma. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, Dña. M.ª Isabel Deu del Olmo.

2º.- Dese cuenta del presente Decreto a la Junta Rectora del ICD y a la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en la primera sesión que celebre.

3º.- El presente Decreto surte efecto desde su fecha.,

4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 17 de junio de 2014.- **EL PRESIDENTE.-** Fod.: Juan Jesús Vivas Lara.- **Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.-** Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número 5 de Ceuta**

1.664.- En Ceuta, a 11 de junio de 2014. La Sra. Dña. Raquel Luccini Nieves, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de esta ciudad y su Partido Judicial, ha examinado los autos de **DIVORCIO CONTENCIOSO** seguidos en este Juzgado bajo el núm. 36 /14, entre partes, la Procuradora Sra. Pecino Mora, en nombre y representación de Da. Soumia Benelharcha Ouazzani, contra D. José Andrade Camacho, en situación procesal de rebeldía.

PARTE DISPOSITIVA

Que **ESTIMANDO** la demanda presentada por el Procurador Sra. Pecino Mora, en nombre y representación de D.ª Soumia Benelharcha Ouazzani contra D. José Andrade Camacho **DEBO DECRETAR Y DECRETO** la disolución matrimonial por causa de **DIVORCIO** e igualmente **ACUERDO** las **SIGUIENTES MEDIDAS**:

1.- Atribuir la guarda y custodia del hijo menor de edad a la madre, siendo la patria potestad compartida entre ambos.

2.- Fijar una pensión de alimentos de trescientos euros (300 euros) y con cargo al demandado. Dicha cantidad deberá actualizarse anualmente según las variaciones experimentadas por el I.P.C., que será pagadero en los primeros cinco días del mes en la cuenta que la madre designe. Los gastos extraordinarios del menor serán al 50% entre los progenitores

3.- Respecto del régimen de visitas, será de dos sábados al mes, desde las 11' 00 horas hasta las 18' 00 horas de ese mismo día (sin pernocta).

Sin costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndose saber que la misma no es firme y el modo de impugnación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de d. José Andrés Andrade Camacho, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Ceuta, a once de junio de dos mil catorce.-
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Capitanía Marítima de Ceuta

1.665.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan: Acuerdo de Inicio, Pliego de Cargos y Nombramiento de Instructor y Secretario, por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en sus artículos 33.5 y 90.2.f),

DENUNCIADO/A	Nº EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
D. MOHAMED RAMSIS MOHAMED AMAR (ESTACIONAMIENTO NIF. 45.102.502P)	20/2014/AF CEUTA. NO AUTORIZADO)	C/ Castillo Hidalgo, 41- 1º Izq.	09/05/2014

Durante el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/nº (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta.

Ceuta, a 18 de junio de 2014.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.666.- El Consejero de Gobierno en Sesión celebrada el día 23/05/2014 adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el proyecto de Reglamento de Pesca Marítima de Recreo de la Ciudad de Ceuta.

Segundo: Abrir un período de información pública por plazo de treinta (30) días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero: Remitir copia a los grupos políticos con representación en la Asamblea de Ceuta para que, en el mismo plazo de treinta (30) días puedan presentar enmiendas parciales o a la totalidad.

Lo que se hace público, significando que el expediente podrá ser consultado en la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, sita en c/ Teniente Olmos nº 2, planta 3ª (altos del Mercado Central)

Ceuta, 9 de junio de 2013.- Vº Bº EL PRESIDENTE P.D.F.EL CONSEJERO (Decreto de Presidencia 26/11/2012).- LA SECRETARIA GENERAL.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.667.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 29/14

2. Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: SERVICIOS VARIOS EN LA RESIDENCIA DE MAYORES NUESTRA SRA. DE AFRICA

- b. Plazo de ejecución: UN (1) AÑO

3. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: ORDINARIA

- b. Procedimiento: ABIERTO

4. Presupuesto base de licitación:

- a. Presupuesto base de licitación: 23.920,00 € (Importe del contrato 23.000 €+4% IPSI)

- b. Valor estimado del contrato: 46.000,00 €

5. Garantía provisional:

· No procede

6. Información:

a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº

c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Teléfono: 956-52.82.53/54

e. Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion

b. Fecha límite de obtención de documentos e información: dieciséis (16) días naturales siguientes a de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

Obligaciones esenciales: No se establecen.

> Criterios de adjudicación:

Precio más bajo: 100%

9. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.52-80-40 – 956.52-81-26). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

· 15 días.

e. Admisión de variantes: no procede.

10. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.

11. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 20 de junio de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Ceuta

1.668.- DON FRANCISCO JAVIER BUENO MORALES SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE CEUTA.

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO 0000381 /2009 que se sigue en este Juzgado a instancia de LEON BENTOLILA HACHUEL representado por el Procurador D./D.a JUAN CARLOS TERUEL LOPEZ, contra OUTMAN LAZAR, se dictó Sentencia de 25 de Marzo de 2.010 cuyo FALLO contiene el siguiente tenor literal:

"FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D D. Juan Carlos Teruel López, en representación de D. León Bentolila Hachuel. debo declarar y declaro, haber lugar al desahucio de la finca descrita en el Hecho primero de esta resolución, condenando al demandado D. Outman Lazar, a que desaloje y deje libre a disposición de la parte actora en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Así mismo condeno a pagar a D. León Bentolila Hachuel la cantidad de 2.028 euros más intereses legales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días, en la forma que previene la LEC 1/2000, debiendo acreditarse en el momento de su preparación que se ha consignado el importe legal de la indemnización más los recargos e intereses exigibles.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Ceuta, a veintisiete de Febrero de 2013, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado declarado rebelde, D. Outman Lazar con NIE X-4882657-X.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.669.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar al/los interesado/s en dos ocasiones a través del servicio de correos sin que se haya podido practicar su entrega por distintas causas, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expediente número: 511022-J107 SUS.REV.

Apellidos y Nombre: MOHAMED MOHAMMED, MOHAMED.

Se advierte a los/as interesado/as que podrá/n interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo .71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1.995 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

1.670.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) se ha dictado, contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan, propuesta de resolución de sanción por no renovar la demanda de empleo,

en la forma y fecha que determina el SEPE; intentándose la notificación sin poderla practicar.

29.077.768-H.- HAYTHEM ISMAEL MARDINI ABU SAAD.
45.109.801-Q.- JUAN JOSÉ HEREDIA PÉREZ.
76.883.229-W.- MARÍA LUQUE SÁNCHEZ.
X-3.716.740-D.- ABDESELAM EL BOUZRATI EL FOUZARI.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.3a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE número 189, de 8 de agosto).

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según el artículo 47.1a) del mencionado Texto Refundido (redacción dada por el artículo quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo), la sanción de pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE número 132, de 3 de junio), dispone de 15 días siguientes a la publicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SEPE, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 y en la Orden de 14 de Abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica que el número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El SEPE, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del

procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, 19 de junio de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

1.671.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) se ha dictado, contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan, propuesta de resolución de sanción por no renovar la demanda de empleo por segunda vez, en la forma y fecha que determina el SEPE; intentándose la notificación sin poderla practicar.

45.105.676-P.- MARCOS ANTONIO CERNADAS BAEZA.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.a).1º del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE número 189, de 8 de agosto).

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según e/ artículo 47.a). /º del mencionado Texto Refundido (redacción dada por el artículo quinto, del Real Decreto-Ley 5/2000, de 24 de mayo), la sanción de pérdida de tres meses del derecho a las prestaciones por desempleo

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE número 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SEPE, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 y en la Orden de 14

de Abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica que el número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El SEPE, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, 19 de junio de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

1.672.- El Subdirector Provincial de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha dictado propuesta de resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

X-6.728.840-Y.-	MORAD EL MORABIT.
X-8.435.308-N.-	MBAREK KSSIKES.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se proponen como sanción por infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: no comparecer, previo requerimiento, ante el Servicio Público de Empleo.

Normas de aplicación: artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a).1 sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4 sobre atribución de competencias sancionadoras. Todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

Propuesta de sanción: Esta presunta infracción se sancionará con la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), dispone de 15 días a par-

tir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del S.P.E.E, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

El S.E.P.E, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, 19 de junio de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

1.673.- Por la Sección de Prestaciones de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, se ha dictado acuerdo para comparecer en la Sede de esta Sección, sita en la calle Salud Tejero nº 16-18 de Ceuta, para aportar el certificado de inclusión en el Padrón Municipal de la Ciudad, intentándose la notificación sin poderla practicar, a los siguientes beneficiarios de prestaciones:

45.102.929-K.- NORA YEL-LUL DRIS.

Por este medio, se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

Se pone en conocimiento del destinatario del acuerdo, que según lo establecido en el art. 24.3a) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, "no comparecer ante el requerimiento previo del Servicio Público de Empleo Estatal..." podría constituir una infracción leve con pérdida de un mes de derecho.

Ceuta, 19 de junio de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

1.674.- Por la Sección de Prestaciones de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, se ha dictado acuerdo para com-

parcer en la Sede de esta Sección, sita en la calle Salud Tejero nº 16-18 de Ceuta, para aportar el número nuevo de cuenta bancaria, intentándose la notificación sin poderla practicar, a los siguientes beneficiarios de prestaciones:

45.092.790-W.- MUSA AHMED MOHAMED.

Por este medio, se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

Se pone en conocimiento del destinatario del acuerdo, que según lo establecido en el art. 24.3a) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, "no comparecer ante el requerimiento previo del Servicio Público de Empleo Estatal..." podría constituir una infracción leve con pérdida de un mes de derecho.

Ceuta, 19 de junio de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

1.675.- El Subdirector Provincial de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha dictado propuesta de resolución en expediente por la que se inicia un proceso sancionador sobre extinción de la Prestación por Desempleo, contra los siguientes beneficiarios, por haber salido sin permiso al extranjero; intentándose la notificación sin poderla practicar:

45.080.735-E.- RACHID AMAR MIZZIAN.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero)

La protección por desempleo exige con carácter previo a cualquier otro requisito, la disponibilidad del solicitante para trabajar y acceder a las ofertas de empleo que los servicios de empleo españoles puedan facilitarle a través de su oficina de empleo, requisito que en este caso no se cumple al tener fijada, el solicitante, su residencia fuera de España. Por otro lado el artículo 213.1 g) de la L.G.S.S. establece como causa de extinción del derecho, el traslado de residencia al extranjero.

Conforme a la jurisprudencia del Tribunal Supremo dictada en sentencia de fecha 29 de abril de 1996 y el fundamento de derecho cuarto de la sentencia del

mismo Tribunal de fecha 28 de mayo de ese mismo año y según lo dispuesto en el artículo 227 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 31/84, de 2 de agosto, de protección por desempleo (B.O.E. número 186 del 4 de agosto), se le notifica que dispone de un plazo de 10 días desde la recepción de esta comunicación, para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas, procediéndose a la suspensión cautelar del cobro de la prestación como medida provisional, adoptada al amparo de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, hasta que se dicte resolución definitiva.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 y en la Orden de 14 de Abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica que el número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

Ceuta, 21 de junio de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

1.676.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) se ha dictado, contra los siguientes beneficiarios de prestaciones, resolución de revocación del derecho a prestación ya que, el cese en la relación laboral, por el que Vd. accedió a la prestación fue impugnado, y como consecuencia de dicha impugnación, ha sido readmitido en su puesto de trabajo y habiendo generado un cobro indebido; intentándose la notificación sin poderla practicar:

45.099.142-Y.- EVA MARÍA BARRIENTOS CASANOVA.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con lo dispuesto en los Art. 226 y 229 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 221 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social,} la percepción de las prestaciones por desempleo es incompatible con el trabajo por cuenta ajena.

Conforme a lo dispuesto en la letra b), del n.º 5 del art. 209 del T.R.L.G.S.S., las cantidades percibidas

al amparo del derecho que se revoca, se compensarán con los salarios dejados de percibir que debe abonarle el empleador, hasta el límite de dichos salarios. Si por cualquier circunstancia, esta compensación no pudiera realizarse, o la cantidad a compensar fuera superior a los mencionados salarios, se considerarán dichas cantidades, o el monto restante, en su caso, como indebidamente percibidas y se iniciará el procedimiento para su resarcimiento.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (BOE nº 245 de 11 de octubre de 2011).

Ceuta, 19 de junio de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

1.677.- Por esta Dirección Provincial se ha dictado propuesta de resolución por la que se inicia un proceso sancionador sobre revocación del Subsidio por Desempleo, contra los siguientes beneficiarios de prestaciones, por la anulación por la Seguridad Social de períodos trabajados por alta fraudulenta y habiendo generado un cobro indebido, intentándose la notificación sin poderla practicar:

45.118.223-C.- JUAN JESÚS MARTÍN DEL RÍO.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

Al amparo de lo dispuesto en los arts. 203 y 208 de la Ley General de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en el art. 6.4 del Código Civil, y de acuerdo con el informe de la Inspección de Trabajo, pretende Vd. indebidamente la obtención de las prestaciones por desempleo, no hallándose, por tanto, dentro del ámbito de la protección.

Conforme a la jurisprudencia del Tribunal Supremo dictada en sentencia de fecha 29 de abril de 1996 y el fundamento de derecho cuarto de la sentencia del mismo Tribunal de fecha 28 de mayo de ese mismo año y según lo dispuesto en el artículo 227 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 31/84, de 2 de agosto,

de protección por desempleo (B.O.E. número 186 del 4 de agosto), se le notifica que dispone de un plazo de 10 días desde la recepción de esta comunicación, para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas, procediéndose a la suspensión cautelar del cobro de la prestación como medida provisional, adoptada al amparo de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, hasta que se dicte resolución definitiva.

Transcurrido el plazo de 10 días, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 y en la Orden de 14 de Abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica que el número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

Ceuta, 19 de junio de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.678.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014030178

Apellidos y nombre DUDOK BOCOYA FATTIMA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia GARCIA MORATO 31

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de

inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de junio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.679.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014050279

Apellidos y nombre ABDESELAM AHMED MOHAMED LAARBI

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia CALLE ALFAU, 9 - BAJO DERECHA

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306 Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cual-

quiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta 10 de junio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.680.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014040274

Apellidos y nombre DINA IMPORT, S.L.

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia Polígono Industrial Alborán, nave 32

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306.

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de junio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.681.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014040267

Apellidos y nombre: CHAARA CHAARA, ZOHRA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia BDA. BENZÚ, 13 - BAJO C

51004 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Auto-

ridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de junio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.682.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014040251

Apellidos y nombre LÓPEZ MOHAMED SORAYA.

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia AVDA. CADI IYAD, 4 1 D

51003 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Auto-

ridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de junio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.683.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014040265

Apellidos y nombre ESAYOUFI NACHAT

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia CALLE LARRAINETA, 2, PLANTA 4, PTA. D

01240 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconoci-

dos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de junio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.684.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014010083

Apellidos y nombre NAHOUTI MOHAMED

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia CALLE TOBOSO, 43 3 B

28019 MADRID MADRID

Motivo de la notificación: resolución.

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que

afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de junio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.685.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014040275

Apellidos y nombre MUÑOZ LEÓN, ANTONIO JESÚS

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia CALDERÓN DE LA BARCA, 7 1 IZ

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución Artículo

Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que

afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de junio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.686.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014030186

Apellidos y nombre GONZÁLEZ RUIZ, CARMEN

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia CALLE OSTA N.º 6, PISO 3, PUERTA 2

04711 ALMERIMAR-EJIDO (EL) ALMERÍA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que

afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de junio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.687.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014050282

Apellidos y nombre OSORIO MONTERO, MARÍA CARMEN

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia POLÍGONO VIRGEN ÁFRICA, 17 7A

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos pre-

vistos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de junio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.688.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014040268

Apellidos y nombre JIMÉNEZ GARCÍA, FRANCISCO JOSÉ

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia CALLE VELARDE, 10

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos pre-

vistos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de junio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.689.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014050299

Apellidos y nombre FERRERA GUERRA, PABLO MIGUEL

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia CALLE SALUD TEJERO, 4 1 2D

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos pre-

vistos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de junio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.690.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014040271

Apellidos y nombre HOSSAIN ABDESE-LAM ABSELAM

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia RAMPA DE ABASTOS, 3 1 C

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos pre-

vistos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de junio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.691.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014050317

Apellidos y nombre TARDÍO TAMAYO, MANUEL JESÚS

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia AVDA. FUERZAS ARMADAS ACLOG

50300 CALATAYUD ZARAGOZA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos pre-

vistos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de junio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.692.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014030225

Apellidos y nombre PÉREZ VELARDE, JUAN MANUEL

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia CALLE SAN FRANCISCO, 32

41730 LAS CABEZAS DE SAN JUAN SEVILLA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos pre-

vistos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de junio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.693.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014050312

Apellidos y nombre LOGÍSTICA Y TRANSPORTES DE CEUTA, S.L.

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia CALLE VELARDE, 6

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos pre-

vistos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de junio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.694.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014060339

Apellidos y nombre SERINE, EDIFICIO CEPRISA, 6 3

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia GRAN VÍA, EDIFICIO CEPRISA, 6 3

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos pre-

vistos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 12 de junio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.695.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014060350

Apellidos y nombre HINAC CEUTA, S.L.

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia PASEO DE LAS PALMERAS, 4

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su aparta-

do 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 12 de junio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.696.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014050319

Apellidos y nombre BEN BRAHIM SAID

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia PASAJE MÁLAGA, 2, PO3 A

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento

sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 12 de junio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.697.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014050287

Apellidos y nombre FERNÁNDEZ-MONTES FERNÁNDEZ AMELIA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia CALLE FRAGATA, 5

11207 ALGECIRAS CÁDIZ

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento

sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 12 de junio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.698.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014040249

Apellidos y nombre FERNÁNDEZ-MONTES FERNÁNDEZ AMELIA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia CALLE FRAGATA, 5

11207 ALGECIRAS CÁDIZ

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento

sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de junio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

Jefatura Provincial de Tráfico

1.699.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 17 de junio de 2014.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente: 5129498444

Conductor: Zacarías Mohamed Mohamed

DNI/NIF: 45104793

Localidad: Ceuta

Fecha: 30/05/2014

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta
Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A
Depósito Legal: CE. 1-1958
Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA